Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/2p96wz8s

Prólogo a la edición latinoamericana por Peter Häberle

La cultura de la paz (2020)

El autor alemán de este pequeño libro sobre "La cultura de la paz", es decir, "Sobre el principio de la paz", no encuentra las palabras para agradecer a los organizadores de la edición latinoamericana: a los tres editores, prominentes colegas, Prof. R. G. Ferreyra, Prof. D. Valadés y Prof. R. Zaffaroni, por la iniciativa y sus motivadoras observaciones, a L. Carugati y G. Rossi por la magistral traducción, y también a la editorial. También al Prof. S. D. Toledo por su cuidado de la corrección en castellano. El autor agradece todo esto de corazón.

La edición *alemana* de este libro está agotada desde fines de 2019. *Hoy* además se ha de destacar lo siguiente: hay que acentuar aún más la pregunta por los *actores* que deben, quieren y pueden lograr la paz; la "voluntad de paz" como parte de la "voluntad constitucional" (K. Hesse) no es suficiente en sí. Requiere un conjunto de *instrumentos y procedimientos*, de instituciones y personas comprometidas que *trabajen* en la paz. La Cumbre para la Paz en Berlín, en enero del 2020, por la situación de Libia, es una muestra ilustrativa de esto: el círculo de los participantes puede fijarse ya de antemano: las Naciones Unidas, las potencias implicadas, los beligerantes "suplentes" como Turquía y Rusia, las partes mismas involucradas en la guerra civil y los eventuales Estados vecinos como Egipto y, llegado el caso, representantes de las sociedades civiles. Ante todo, tiene que haber mediadores (intermediarios) más o menos "neutrales", en el caso concreto

DR © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ediar

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/2p96wz8s

de Libia, Alemania. Todo esto debería transcurrir en períodos establecidos y, en general, solo puede lograrse de a poco. Además, se requiere la consecución de una tregua *controlada*, es decir, de un embargo de las armas. También esto debe desarrollarse en el marco de un trabajo minucioso. El *proceso* de la paz debe ser mantenido deliberadamente en movimiento. También requiere determinadas potencias garantes (como lo muestra la historia, por ejemplo, con el Tratado de Versalles).

El ejemplo actual de Berlín referido a Libia es muy ilustrativo desde el punto de vista científico. Sería necesaria una reelaboración histórica precisa, también de la historia previa y posterior. En general: los *actores y los procedimientos* tendrían que volverse, tal como se mostró, un tema central de las ciencias de la paz. No es suficiente con disponer de textos referidos al derecho constitucional de la paz, por más imprescindibles que sean.

En el mundo, hoy globalmente interconectado, hasta las "pequeñas" guerras como, por ejemplo, la de Yemen o la de las zonas kurdas, tienen una repercusión global. Por eso, las sociedades civiles nacionales de muchos países son convocadas a asumir una responsabilidad concreta con la paz.

PETER HÄBERLE

Bayreuth, fin de enero del 2020

DR © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ediar